



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°017-2025-GM/MPR.

Rioja, 05 de febrero del 2025.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°26-2025-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 22 de enero del 2025, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y EL USO ADECUADO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA; Informe N°036-2025-GAF/MPR, con fecha de recepción el 03 de febrero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar sus atribuciones, es así que en el artículo primero, en materia administrativa y de gestión inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **"Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad, (...)"**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, además de los contenidos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444 que son legalidad, debido procedimiento, impulso de oficio, razonabilidad, imparcialidad, entre otros;

Que, el numeral 1.17 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa respecto al principio del ejercicio legítimo del poder *"la autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general."* Bajo ese principio la Administración Pública tiene que ejercer el poder en post de la protección del interés general sometiendo en todo momento a la legalidad establecida para ejercer las facultades atribuidas y sin poder apartarse de estos parámetros cualquiera sea su actuación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 estipula en su artículo 38 que *"el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente Ley Orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 1 inciso 1.2. numeral 1.2.1 de la Ley Nro. 27444, señala que "No son actos administrativos: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; en este caso se trata de una Directiva donde se requiere su aprobación;

Que, el artículo 72 inciso 72.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y EL USO ADECUADO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, propuesta y elaborada por la Oficina de Recursos Humanos tiene por objeto establecer el marco normativo interno que regula el uso adecuado, del uniforme institucional y vestimenta de trabajo asignado al personal empleado nombrado y contratado sujetos a los regímenes laborales del D. Leg. N°276, D. Leg. 1057 y D. Leg. N°728, durante el horario de labores y en ceremonias o acontecimientos oficiales que se determinen, así como mantener una imagen ejecutiva que proyecte profesionalismo, cuidado personal, orden y pulcritud fomentando el uso permanente y adecuado del uniforme;

Que, mediante Informe N°26-2025-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 22 de enero del 2025, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y EL USO ADECUADO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, para su evaluación, revisión y/o modificación;

Que, mediante Informe N°036-2025-GAF/MPR, con fecha de recepción el 03 de febrero del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de la DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y EL USO ADECUADO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, para su aprobación;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba la directiva, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la DIRECTIVA N°002-2025-GAF-ORRH/MPR, la "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y EL USO ADECUADO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que consta de 06 folios conforme el anexo que se adjunta.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que intervienen en los procesos para cumplimiento de la Directiva.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

C. c.
* GAF
* RR.HH
* Portal Institucional.
* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DIRECTIVA Nro. 002 -2025-GAF-ORRH/MPR

DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y EL USO ADECUADO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Código Nro.

Aprobado por:
Gerente Municipal

Elaborada por

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Áreas involucradas

UNIDADES ORGÁNICAS CONFORMANTES
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Fecha de aprobación

Folios

06

Formularios
(Anexo)

01

Total
páginas

06

Sustituye

NINGUNA

Aprobada
por

Resolución Gerencial Nro.

Municipalidad
Provincial de
Rioja

I. FINALIDAD

Promover la identidad institucional, proyectando una imagen institucional adecuada a través de una correcta presentación del personal de la Municipalidad Provincial de Rioja, durante el horario de trabajo y las ceremonias y acontecimientos oficiales o especiales en los cuales se representa a la institución.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

La presente directiva tiene como objetivo normar la entrega y uso adecuado del uniforme institucional de los servidores de la Municipalidad Provincial de Rioja en los regímenes laborales del D. Leg. Nro. 276, D. Leg. Nro. 1057 y D. Leg. Nro. 728

III. BASE LEGAL

- ✓ Ley Nro. 28175, Ley Marco del Empleo Público
- ✓ Ley Nro. 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- ✓ Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil
- ✓ Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley Nro. 30057
- ✓ Ley Nro. 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal

Página 1 de 6

Jr. San Martín Nro. 1000 - 1002 - Rioja - San Martín

Oficina de Recursos Humanos

DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y EL USO ADECUADO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
capital del carnaval en la región San Martín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- ✓ Decreto Legislativo Nro. 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios
- ✓ Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- ✓ Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- ✓ Decreto Legislativo Nro. 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público



IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio por todos



V. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de cada uno de los servidores, de los jefes inmediatos y de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El uniforme institucional, otorgado por la Municipalidad Provincial de Rioja a todos sus servidores del régimen laboral de los Decretos Legislativos Nro. 276, 1057 y 728, es una condición de trabajo destinada a promover la identidad institucional. Su uso debe cumplir con todas las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 6.2. El uniforme institucional está compuesto por prendas que, para el caso de los caballeros, son: saco o blazer, camisa, pantalón, y, para el caso de las damas son: saco o sacón o abrigo o blazer, blusa, pantalón, falda, pudiendo definirse el número de prendas a entregar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal
- 6.3. El color y tipo de prendas que forman parte del uniforme institucional es delimitado por la Oficina de Recursos Humanos, salvo que respecto al tipo de prenda exista un convenio o pacto colectivo que establezca el tipo de prendas que se van a utilizar.
- 6.4. La gama de colores de las prendas del uniforme institucional son azul noche, azul marino, negro, o gris. Las camisas y blusas son de color blanco o celeste.
- 6.5. El uniforme para damas será de diseño actualizado acorde a la época (verano e invierno), sin descartar el modelo de sastre clásico, y de caballeros terno modelo acorde a la época (verano e invierno) sin descartar el estilo clásico.



Oficina de Recursos Humanos

DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y EL USO ADECUADO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 6.6. El uniforme institucional no se entregará a:
- 6.6.1. Los funcionarios o servidores públicos de designación o remoción regulada
 - 6.6.2. Los empleados de confianza en la modalidad de designado.
 - 6.6.3. Servidores que laboren en la entidad por un periodo igual o inferior a noventa (90) días calendario al mes anterior al inicio de los actos preparatorios para la elaboración de la lista de beneficiarios.
 - 6.6.4. Servidores que, al momento de la elaboración de la lista de los beneficiarios se encuentren inmersos en los siguientes supuestos:
 - a) Licencia sin goce de remuneraciones por un periodo mayor a noventa (90) días continuos
 - b) Sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones, que haya quedado firme, mediante resolución emitida por el órgano sancionador respectivo, por un periodo mayor a noventa (90) días calendario
 - 6.6.5. Personal de serenazgo municipal y policía municipal
- 6.7. El personal beneficiario deberá acudir a la toma de medidas en las fechas y horarios establecidos en el cronograma, bajo responsabilidad, en el caso de no concurrir, el uniforme se confeccionará de acuerdo a la talla estándar, sin lugar a reclamo, similar situación ocurrirá con el servidor que, a pesar de haberse tomado las medidas, requiera cambios y arreglos, debiendo concurrir en las fechas programadas para las correcciones y ajustes, bajo responsabilidad.
- 6.8. El responsable de almacén es el encargado de recepcionar los uniformes institucionales entregados por el contratista, quien comunicará a la Oficina de Recursos para la verificación del bien ingresado, quien se apoyará de un profesional especialista para verificar la calidad, y cumplimiento de las especificaciones técnicas. Debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
- 6.9. A la recepción del uniforme el beneficiario firmará una Declaración Jurada según formato del Anexo 01, en el cual se detalla el compromiso de usarlas dentro de sus jornadas de labores.
- 6.10. Al término de la entrega del uniforme institucional según cronograma que la Oficina de Recursos Humanos elaborará y comunicará a los beneficiarios, los uniformes que no fueron recepcionados en las fechas establecidas según cronograma, serán remitidos al almacén para su custodia, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. Los jefes inmediatos son los responsables directos de supervisar el cumplimiento del uso del uniforme institucional, debiendo informar a la Oficina de Recursos Humanos acerca de los servidores beneficiarios que incumplan las disposiciones de la presente Directiva
- 7.2. La Oficina de Recursos Humanos efectuará supervisiones inopinadas a las diferentes instalaciones de la Municipalidad Provincial de Rioja a fin de comprobar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva. En el caso de detectar algún incumplimiento de las disposiciones de la presente directiva, dejará constancia ante el jefe inmediato, quien deberá formalizar, bajo responsabilidad el hecho ante la Oficina de Recursos Humanos.
- 7.3. El uniforme institucional por parte de los servidores sujetos al régimen laboral del D. Leg. Nro. 276 y 1057 es de carácter obligatorio de lunes a jueves dentro de la jornada laboral. Siendo que los servidores no beneficiarios del mismo deberán asistir al centro laboral con una vestimenta similar a las especificaciones de vestimenta establecidas.
- 7.4. El uniforme institucional por parte de los servidores de todos los regímenes laborales de la Municipalidad Provincial de Rioja, es de carácter obligatorio en ceremonias institucionales, actos protocolares, actos solemnes dentro y fuera de la Municipalidad Provincial de Rioja u otros que se determinen. Para el caso los servidores no beneficiarios del mismo deberán asistir con una vestimenta similar a las especificaciones de vestimenta establecidas.
- 7.5. Los días viernes laborables, los servidores pueden usar prendas alternativas al uniforme institucional y a las prendas casuales, tales como: polo camiser o casaca o chaleco con el logo de la Municipalidad Provincial de Rioja y considerando la gama de colores del uniforme institucional, según lo dispuesto en la presente directiva y en la normativa institucional vigente.
- 7.6. Los servidores que requieran la autorización del uso de prendas y colores no establecidos en la presente directiva para el desarrollo de sus funciones, solicitan la autorización según corresponda a la Oficina de Recursos Humanos.
- 7.7. Se encuentra prohibido el uso de prendas no detalladas en el cuadro anterior. Asimismo, el uso de transparencias y encajes, escotes pronunciados, leggings de licra, cuero y similares, pantalones de jean rasgados y focalizados, prendas deportivas, (buzos, casacas, zapatillas, pantalonetas, shorts), vestidos cortos, minifaldas, polos sport, prendas y calzados para playa o campo.
- 7.8. La Oficina de Recursos Humanos, evalúa y determina los casos de excepción para el uso del uniforme institucional, de acuerdo con los criterios de exoneración detallados a continuación:
- 7.8.1. Causa objetiva: Por razones de impedimento físico o discapacidad, estado de gravedad o duelo, zona climática, labores desempeñadas, medida sanitaria o cualquier otro motivo debidamente justificado, temporal o permanente que implica el uso de prendas de vestir no consideradas en la presente directiva.
- 7.8.2. Los tipos de prendas que se autoricen deben considerar la gama de colores del uniforme institucional, según lo dispuesto en la presente directiva.
- 7.9. En los casos que por razones de fuerza mayor no se pudiera cumplir con la entrega del uniforme institucional por parte de la institución, los servidores pueden hacer uso de uniformes anteriores o prendas alternativas respetando la gama de colores establecida, dando cumplimiento a la normativa institucional vigente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Cualquier circunstancia que no se encuentre prevista en la presente directiva es atendida por la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo con las disposiciones aprobadas por SERVIR, así como por las normas legales que resulten aplicables
- 8.2. En caso se cuenten con recursos presupuestales o disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de selección para la adquisición de uniforme institucional, la Oficina de Recursos Humanos formulará el requerimiento ante las áreas correspondientes.



IX. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del siguiente día de su aprobación.

X. ANEXO

Anexo Nro. 01: Declaración Jurada – Compromiso del uso de uniforme institucional

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable / Cargo	Proceso

Rioja, Enero del 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja, Ciudad de los Sombreros
Capital del Carnaval en la región San Martín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 01

"DECLARACIÓN JURADA – COMPROMISO DEL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL"

Yo, _____, identificado(a) con DNI. Nro. _____, domiciliado(a) en _____, con correo electrónico institucional _____, laborando en la Gerencia _____, contratado(a) bajo el Decreto Legislativo Nro. _____ con el cargo de _____, en atención a la entrega del uniforme institucional,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que haré uso de las prendas del uniforme institucional en forma diaria durante la jornada laboral, en eventos oficiales y actos protocolares que se determinen, comprometiéndome a cumplir las disposiciones establecidas en la directiva "QUE REGULA LA ENTREGA Y EL USO ADECUADO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", así como someterme a las medidas disciplinarias contempladas en la citada directiva.

En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada, en _____ los _____ del mes _____ de _____

Firma: _____

Nombres y apellidos: _____

DNI Nro. _____

Celular Nro. _____